



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 202 -2016-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **28 SET. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 06-2016-GR-CUSCO-GRI-SGO-CDS del Residente de Obra, Informe N° 010-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTP/COAD-WRAM del Inspector de Obra, Memorandum N° 1448-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 035-2016-OPI/MPC-C de la responsable de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Canchis, Informes N° 368-2016-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 844-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30372 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1600-2015-GR CUSCO/PR de 31 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 445-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo del 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la obra de **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 56039 Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 3'656,452.79 (Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 79/100 Soles) y con un plazo de ejecución de doce meses bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 020-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de marzo de 2016, se aprueba el **Adicional N° 01** ascendente a S/ 231,236.75 (Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Treinta y Seis con 75/100 Soles), que modifica el monto del presupuesto total del proyecto a la suma de S/. 3'887,689.54 (Tres Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 54/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 618 días calendario, fijándose el nuevo plazo de ejecución de obra en 983 días calendario, con fecha de término de obra al 26 de noviembre del 2015;

Que, mediante Informe N° 06-2016-GR CUSCO-GRI-SGO-CDS de fecha 26 de febrero de 2016, el Residente de Obra solicita la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 156 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 02 por un monto de S/ 103,549.22 (Ciento Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 22/100 Soles) de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 56039 Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco", por desabastecimiento de materiales, lluvias constantes, mayores metrados y la ejecución de partidas nuevas;



Que, con Memorandum N° 1448-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 25 de mayo de 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la Conformidad Técnica del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 del Proyecto mencionado, otorgado mediante Informe N° 010-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTP/COAD-WRAM de fecha 24 de mayo del 2016, por el Inspector de Obra;



Que, mediante Oficio N° 035-2016-OPI/MPC-C de fecha 14 de junio del 2016, la responsable de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Canchis, comunica que se ha realizado el registro sin evaluación de la Ampliación de Plazo N° 02 y la Ampliación Presupuestal N° 01 del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 56039 Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco", con código SNIP 224556, en la fase de inversión, y de acuerdo a lo establecido por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el numeral 27.6 recomienda se comunique del registro al Órgano de Control Interno para las acciones que correspondan;



Que, con Informe N° 368-2016-GR CUSCO/GRI de 03 de agosto del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a Gerencia General Regional la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 56039 Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco";



Que, por Memorandum N° 844-2016-GR CUSCO/ORAJ de 15 de setiembre del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar el Adicional N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 02 para la obra ejecutada por administración directa "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 56039 Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco"; ascendente a S/ 103,549.22 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por 156 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 56039 Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco".



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el nuevo monto de inversión para la obra ejecutada por administración directa "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 56039 Distrito de Tinta, Provincia de Canchis – Cusco", es de S/ 3'991,238.76 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 76/100 SOLES).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 56039 Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco"; es de **1,139 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 30 de mayo del 2016.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

